ACTA N° 1

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO
Dependencia ejecutora: Secretaría de Gobierno **Ordenador del gasto:** JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE (E) **BPIN**: 2024540010129
Contrato N°: 000051 del 07 de enero de 2026 **N° proceso en SECOP II:** SGM-SAM-002-2025 **Nombre del contratista:** INGPRA S.A.S. **Número de NIT o documento de identidad del contratista:** 900937767-7 **Nombre del representante legal:** MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO **Tipo documento de identidad:** Cédula de Ciudadanía **N° documento:** 13.257.946 **Objeto del Contrato:** 2025D-220 CONTRATAR EL MEJORAMIENTO FISICO Y OPERATIVO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE CÚCUTA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN RIESGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO DE PAZ Y PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada menor cuantía **Tipología contractual** Suministro - Obra **Fecha de inicio del contrato:** 02 de marzo de 2026 **Fecha de terminación:** 01 de abril de 2026 **Plazo inicial de ejecución del contrato:** 1 mes **Valor inicial del contrato:** SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($690.000.000) M/CTE. **Lugar de ejecución del contrato:** San José de Cúcuta **Tiene contrato de interventoría asociado:** No **Interventor:** N/A **Supervisor:** SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRIGUEZ- Subsecretario de concertación de derechos humanos **Apoyo a la supervisión:** JONATHAN JOSUÉ GÓMEZ LLAIN – Ingeniero Civil Contratista Sec. Gobierno. **Forma de pago**: EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Gobierno municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: De conformidad con el principio de realidad económica y legalidad tributaria, el valor del presente contrato se estima en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($690.000.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Para efectos de control fiscal y presupuestal, el valor se desagrega operativamente en dos componentes, así: 1.COMPONENTE DE OBRA CIVIL Y ADECUACIONES: Por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($172.031.200) 2.COMPONENTE DE SUMINISTRO Y TECNOLOGÍA: Por valor de QUINIENTOS DIESICIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($517.968.800) NOTA: estos valores podrán variar de conformidad con el valor de la oferta económica del adjudicatario del presente contrato.

LA ENTIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, sujetos a la presentación de facturas y aprobación del Supervisor, de la siguiente manera:

1. PAGOS POR SUMINISTRO e INSTALACION: Se reconocerán contra la entrega, instalación y recibo a satisfacción de los bienes muebles y equipos tecnológicos, debidamente inventariados.
2. PAGOS POR OBRA/ADECUACIONES: Se reconocerán mediante Actas de Obra (Parciales o Final) que certifiquen las cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción (cantidades, ítems y valores unitarios de obra civil).

Previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la procedencia de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y el respectivo informe de ejecución aprobado por la Supervisión.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES. El CONTRATISTA asume el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. LA ENTIDAD actuará como agente retenedor de acuerdo con la normativa vigente.

PARÁGRAFO ESPECIAL - CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 (modificado por la Ley 2056 de 2020) y demás normas concordantes, LA ENTIDAD practicará la retención correspondiente a la Contribución Especial de Obra Pública del cinco por ciento (5%).
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que, dada la naturaleza mixta del presente contrato, dicha contribución del 5% se aplicará y retendrá EXCLUSIVAMENTE sobre el valor bruto de los pagos correspondientes al COMPONENTE DE OBRA CIVIL Y ADECUACIONES ($172.031.200 o el valor realmente ejecutado en dicho ítem). Los pagos correspondientes al componente de Suministro de bienes muebles y tecnología no estarán gravados con esta contribución específica, salvo modificación normativa expresa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demás estampillas territoriales (Pro-Cultura, Pro-Anciano, etc.) y la Retención en la Fuente a título de Renta e ICA se aplicarán sobre la totalidad del contrato o según las tarifas diferenciales que establezca el Estatuto Tributario y el Estatuto de Rentas del Municipio para cada actividad (compras vs. servicios/construcción).

La Interventoría y/o Supervisión deja constancia, del cumplimiento de las obligaciones contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta. De igual manera, aprobó la lista del personal de la plantilla mínima y equipos requeridos registrados como anexo para el inicio del contrato, en los casos que aplique.

N° CDP	Fecha CDP	N° CRP	Fecha CRP	Proyecto	Rubro	Valor
00004534	13 de enero de 2026	**00004311**	13 de febrero de 2026	2024540010129	2.3.2.01.01.001.03 .19 Otras obras de ingeniería civil	$172.031.200
					2.3.2.01.01.003.01 .06 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	$40.000.000
					2.3.2.01.01.003.03 .02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$200.000.000
					2.3.2.01.01.003.05 .03 Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	$80.000.000
					2.3.2.01.01.004.01 .01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina	$80.000.000
					2.3.2.02.01.004 Productos	$77.968.800

					metálicos, maquinaria y equipo	
					TOTAL	$690.000.000

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta para dar inicio al contrato, bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión y/o Interventoría de Contratos de la entidad, en San José de Cúcuta, a los **02 días del mes de marzo del año 2026.**

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Gobierno

SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRIGUEZ
Supervisor

MIGUEL ÁNGEL FLOREZ ARAUJO
Rep. Legal de INGPRA S.A.S.
Contratista

Revisó: María Carolina Flórez - Abogada Contratista
Revisó: Jonathan Josué Gómez Llain – Ingeniero Civil Contratista Sec. Gobierno.
Elaboró: Yisel E. Alarcón C. - Abogada Contratista